

PROPOSICION No. 010

Marzo 24 de 2023

El Concejo Municipal en su sesión de la fecha, fundados en el artículo 83 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

1. Dentro de las responsabilidades atinentes a la representación popular que le concierne a los Concejos Municipales cabe señalar como prioritaria, la de servir de voceros e intermediarios de las comunidades ante los organismos e instituciones públicas, en los diferentes niveles de la estructura estatal, para la atención de sus necesidades y solución de los problemas que le afectan.
2. Que en concordancia con el artículo 38 de la ley 136 de 1994 y el Acto legislativo 01 del 2007 y la Ley 1551 de julio de 2012, le asiste a los Concejos Municipales, la responsabilidad de ejercer el control político a la gestión que cumple la Administración Municipal, procurando que esta se centre en la búsqueda del bienestar general y del desarrollo social y económico de la entidad territorial.
3. Que en armonía con lo expuesto en el considerando anterior, el artículo 18 numeral 2° de la Ley 1551 de 2012, le atribuye a estas Corporaciones administrativas la potestad de exigir informes escritos o citar a los secretarios del despacho y otros funcionarios del orden central o descentralizado del Municipio, para que haga declaraciones sobre asuntos relacionados con gestión de la administración de la entidad territorial.
4. Debido a que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante resolución N° 20231000173785 del 2 de Marzo de 2023, ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar (Emdupar S. A. E.S.P.), esto en consideración a que la entidad no se encuentra en capacidad de desarrollar su objeto social a fin de garantizar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado a los habitantes de la capital del Cesar.
5. Que por las situaciones de índole administrativo y financiero que conllevaron a esta decisión, se hace necesario, conocer la condición actual por la que está atravesando la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar (Emdupar S. A. E.S.P.), y cuál será la directriz que tomará el nuevo gerente interventor designado, el señor **GERMAN ERNESTO GONZALEZ LEAL**.
6. Que en atención a lo antes descrito resulta pertinente que el Concejo Municipal disponga de un espacio para debatir en torno a los asuntos consignados en la parte motiva de la presente Proposición:

Por lo anterior,

PROPONE

1. Citar al gerente interventor de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar (Emdupar S. A. E.S.P.), el ingeniero **GERMAN ERNESTO GONZALEZ LEAL**, para que, en sesión plenaria, en la fecha que establezca la Mesa directiva, nos rinda y sustente un informe sobre el cuestionario que se adjunta a esta proposición.
2. Invitar al Personero Municipal, defensor del pueblo, ediles, líderes comunitarios, medios de comunicación y comunidad en general, para que asistan al desarrollo de este debate.
3. Invitar a la contralora Municipal para que participe del debate de control político

Concejales proponentes:



LUIS FERNANDO QUINTERO.
Concejal.



WILBER ANTONIO HINOJOSA.
Concejal.

CUESTIONARIO PARA CITACION DEL GERENTE INTERVENTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR (EMDUPAR S. A. E.S.P.), EL INGENIERO GERMAN ERNESTO GONZALEZ LEAL

1. Presente un informe detallado sobre el estado financiero y los hallazgos encontrados por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos en la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar (EMDUPAR S. A. E.S.P.).
2. ¿Cuáles son las medidas que se adoptaran por parte del agente interventor para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad EMDUPAR S. A. E.S.P.)?
3. Presente un informe detallado sobre los proyectos de obras civiles que se vienen adelantando por parte de esa entidad, el estado actual en que se encuentran, y cuál es el estado actual de obra del tanque de almacenamiento para las comunas 1, 2, 3.
4. Presente un informe detallado del estado actual de los contratos de colaboración empresarial N° 065 y 077 suscritos en el año 2015, si versa sobre la empresa algún litigio jurídico con las personas con las que se suscribieron dichos contratos, en tal caso en qué situación se encuentran.
5. ¿Cuál ha sido la inversión que se ha realizado con el recaudo de la empresa RADIAN y cuando se culminaría este contrato?
6. ¿Cómo quedaría la convención laboral del sindicato de trabajadores?
7. ¿Qué planes tiene el gerente interventor respecto a la planta de personal de la empresa EMDUPAR S. A. E.S.P.?
8. Las demás que sobre este debate se formulen por los honorables concejales